OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/EA-0090/07/23
Oficio N°: SEMARNAT-AR-1015-2023
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Oaxaca, Oaxaca, a 18 de julio de 2023

C. PEDRO OLIVERA HERNANDEZ
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 17 de Julio de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 18 de Julio de 2023, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-AR-1761-2022 de fecha 31 de Octubre de 2022. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. PEDRO OLIVERA HERNÁNDEZ	FALDA DE LA TIERRA BLANCA	13.976	San Andres Paxtlan	Oaxaca

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2032.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: FALDA DE LA TIERRA BLANCA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	765564.2489	1795720.6435
2	765641.2937	1795820.2443

3	765665.3699	1795825.6981
4	765709.3657	1795815.9266
5	765726.9413	1795801.8845
6	765747.3286	1795812.2927
7	765801.7494	1795755.2293
8	765761.307	1795650.0639
9	765728.2789	1795592.6748
10	765703.915	1795491.5842
11	765657.4886	1795451.9773
12	765605.5757	1795518.851
13	765587.6124	1795497.0492
14	765558.1217	1795511.8636
15	765478.417	1795474.3507
16	765408.8042	1795483.4232
17	765377.4453	1795453.4178
18	765330.428	1795446.7717
19	765281.7719	1795477.5724
20	765286.6125	1795700.4162
21	765301.328	1795710.9956
22	765351.5174	1795709.8855
23	765537.2072	1795860.3178
24	765552.4094	1795813.2006

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: FALDA DE LA TIERRA BLANCA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	18/07/23 - 31/12/23	Quercus spp.	0	29.54	Metros cúbicos rollo
2	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

8	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
FALDA DE LA TIERRA BLANCA	0.00 (cero)	29.540 (veintinueve punto cincuenta y cuatro)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
FALDA DE LA TIERRA BLANCA	S-20-095-FTB-001/22

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/EA-0090/07/23
Oficio N°: SEMARNAT-AR-1015-2023
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Oaxaca, Oaxaca, a 18 de julio de 2023

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	TSI-01

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: OAX, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. La autorización de la MPMF para el transporte de la madera elaborada corresponde a 29.545 m3r de leña de encino, los cuales no rebasan el 20% del volumen autorizado para la anualidad.

A T E N T A M E N T E
EL ENCARGADO DE DESPACHO

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
ESTADO DE OAXACA

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO
10 AGO 2023
DESPACHADO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EL ESTADO DE OAXACA

BIÓL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

ASM / MAGR / TAOC

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación